



---

## Regularizar el catastro no basta para legalizar las construcciones no declaradas

Cristina de Canals

Socia de Estudi Jurídic Sánchez & de Canals

Hace poco más de un año publicamos nuestro post “Llega la Amnistía Catastral para las construcciones no declaradas”. Desde entonces no hemos dejado de recibir consultas sobre el tema y hemos podido constatar la confusión que la regularización catastral está generando, en especial ahora, cuando los propietarios de edificaciones no declaradas ya están recibiendo las correspondientes notificaciones del Catastro.

En este post vamos a explicar las claves de la Amnistía Catastral y lo que implica, pues dista mucho de ser la panacea que muchos creen. En efecto, acogerse a la “Amnistía Catastral” no siempre es posible y, cuando lo es, no supone que la construcción quede legalizada a todos los niveles.

? ¿Qué es la “Amnistía catastral” y qué pretende? Se trata de un procedimiento especial de regularización, iniciado en 2013 y cuya duración se prevé hasta 2016, que tiene como

objetivo conseguir que la descripción catastral de los bienes inmuebles concuerde con la realidad.

? ¿Qué construcciones se pueden regularizar? Solamente edificaciones no declaradas que se hayan construido de forma legal. Así pues, la “Amnistía Catastral” no podrá utilizarse para legalizar construcciones q ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |